Año 1936 Jueves 6 de Agosto Núm. 95

Boletín Oficial Extraordinario

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Por la presente intereso de todos los Alcaldes de la provincia que los detenidos o presos a disposición de la Autoridad Militar no sean enviados a esta Capital, y sí permanezcan en las respectivas cárceles de la localidad y en su defecto en la del partido correspondiente. Unicamente serán enviados a las prisiones de esta Capital los que procedentes del campo de combate hayan sido apresados, los que permanecerán incomunicados entre tanto sean conducidos a esta Capital, debiendo los Alcaldes comunicarlo inmediatamente a mi Autoridad para cursar las órdenes oportunas de traslado.

Segovia, 5 de Agosto de 1936.--El Gobernador Delegado de la Autoridad Militar, Joaquín España Cantos.

IMPRENTA PROVINCIAL

AL

se manden publicar en los Boleti-
odas las autoridades al Gobernador
arán a los mencionados periódicos.
Sr. Capitán General.
de suscripciones se reciben en la
os Provinciales de Beneficencia).

nmediata a la Junta de los
tenidos por este concepto.
Burgos a treinta y uno de
nil novecientos treinta y
UEL CABANELLAS.

ecreto núm. 22

residente de la Junta de
cional, y de acuerdo con

a decretar lo siguiente:
único. Se deroga, a to-
ctos, el decreto de veinti-
arzo de mil novecientos
eis, quedando por consi-
bsistentes los decretos de
Junio de mil novecientos
intisiete de Septiembre de
entos treinta y cuatro, es-
y regulando la escala de
nto honoraria de Ferro-

Burgos a uno de Agosto
ecientos treinta y seis.—
CABANELLAS.

ecreto núm. 23

de Defensa Nacional reci-
nuevas demostraciones del
patriótico despertado por
movimiento actual y en es-
elementos adheridos des-
nente, ha correspondido en
y el de los contribuyentes
ndo necesario una marcha
a vida económica del Esta-
tando, en justa compensa-
defensa de la propiedad y
de la industria, que consigo lleva también este movimiento salvador de todos los valores, han deseado superar sus deberes fiscales, y al efecto, han solicitado hacer los ingresos con toda urgencia.

La Junta se congratula de recoger estas ansias de ayuda de todos, y estimándolo en su valor, lo acepta y lo facilita, haciendo en beneficio de los contribuyentes determinadas conce-

Civil.

Los infractores de este bando serán castigados con quinientas pesetas de multa y detención.

Segovia, cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Comandante Delegado de la Autoridad Militar, *Joaquín España*.

mente en la Delegación de Hacienda de la provincia, en cuyo territorio se encuentren sitas las fábricas.

Los Delegados de Hacienda cuidarán con la mayor urgencia de que los fabricantes e interventores de los establecimientos fabriles procedan al cumplimiento del presente decreto, que deroga cuantas disposiciones se opongan a lo en él preceptuado, dan-